

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y trece minutos del día **QUINCE DE JUNIO** del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

Preside D. Javier Díaz Jurado, 1º Teniente de Alcalde de conformidad con la resolución de la Alcaldesa-Presidente nº 3.811 de fecha 9 de noviembre de 2.016 y de acuerdo con lo previsto en el art. 47 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tenientes de Alcalde:

Dª Davinia Valdés del Moral, 2ª Teniente de Alcaldesa.
d. Rafael Naval Jurado, 3º Teniente de Alcaldesa.
Dª María Jesus Alicia Valdés del Moral, 4ª Teniente de Alcaldesa.
D. Rafael Pastorino Torreño. 5º Teniente de Alcaldesa.

Secretaria General: Dª. Elena Zambrano Romero.

Interventor Acctal: Dª. Mª. Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

El Primer Teniente de Alcaldesa declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2017(ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 8 de junio de 2.017 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES

2.1. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de las siguientes sentencias:

-En la ST se determina, que en los Autos nº 50/2015 se realizó una conciliación, reconociendo el Ayuntamiento demandado el abono de las diferencias salariales, derivadas de la realización de funciones de categoría superior, por el periodo de Octubre de 2013 a octubre de 2014. Asimismo determina que el motivo de oposición manifestando por el Ayuntamiento, fue la no acreditación de realización de funciones de superior categoría en el año 2015 y dado que inició la situación de IT en octubre de 2014, y fue declarado en situación de Incapacidad Permanente Absoluta en Octubre de 2015, en el año 2015 no desempeñaba función alguna, y en el año inmediatamente anterior a la situación de IT sí se dio ese desempeño de funciones de superior categoría.

El Fallo de la ST ESTIMA la demanda condenando al Ayuntamiento a que abone al actor la cantidad de 1.115,17 €) más el 10% de intereses.

-Sentencia en Apelación Procedimiento Ordinario nº 391/2.013. Generali España de Seguros y Reaseguros, S.L.c/ Ayuntamiento de Chipiona. La Sentencia recaída en apelación es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona. En la misma se recoge que la incautación no fue sólo por incumplimiento del modificado del contrato, pues las causas de resolución eran más, así el incumplimiento de los plazos establecidos y resolución automática, que se corresponden con incumplimientos del contrato original.

2.2 La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente felicitar a D. M.M. Cruces por su éxito en el Campeonato de Andalucía de Tenis al lograr el subcampeonato en la categoría M55 el pasado 11 de junio de 2017. Así mismo ampliar esta felicitación a sus labores como entrenador que se suma a todo el trabajo de años por este deporte en nuestra localidad. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que remita la felicitación.

2.3. La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente agradecer a la Asociación Peña Cultural “Las Yeguas”, por su colaboración en el Día de la Mujer de la Romería del Pinar, con los mayores. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que remita el agradecimiento.

2.4 La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su más sentido pesar por los fallecimientos:

-D.^a I. M. B. que falleció el pasado 8 de junio de 2017 y transmitir su pésame a las empleadas públicas D.^a F. C.A. y D.^a I. A. C. Empleadas Publicas de este Ayuntamiento sobrinas de la fallecida, así como a los demás familiares de la misma.

-El fallecimiento el pasado 10 de junio de 2017 de D. J M F , el que fuera Empleado Público de este Ayuntamiento y trasmitir su más sentido pesar a sus familiares y amigos.

-El fallecimiento el pasado 10 de junio de 2017 de D. R.. R. P., que fue Empleado Público de este Ayuntamiento y trasmitir su pesar a sus primos; D.^a E. R. J., D.^a M.^a R. C. R. y D. Da. C. R., así como a los demás familiares y amigos.



La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que remita los siguientes pésames.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBO POR EL CONCEPTO DE ENTRADA DE VEHÍCULOS.(R)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Concejala de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Por serle necesario a los contribuyentes que a continuación se detallan, que causaron alta por inspección, y por serle necesario para la tramitación de solicitud de licencia de vado, han abonado anticipadamente a través de liquidación practicada en el Negociado de Rentas, y abonadas en la Tesorería Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local que se adopte el acuerdo de dar de baja 5 recibos por el concepto de Tasas por aprovechamiento de la vía con entrada y salida de vehículos correspondientes al ejercicio 2017, por pago anticipado; y por un importe total de trescientos sesenta y tres euros con doce céntimos de euro (363,12.-€), según relación adjunta, comenzando por el contribuyente D. J C B y finalizando por D. M R L .

2.- Dar la Baja de 1 recibo de Tasas por aprovechamiento de la vía con entrada y salida de vehículos según se detallan en relación adjunta, por un importe total de veintiuno euros con treinta y seis céntimos de euro (21,36.-€), por duplicidad, ya que tributa a nombre de su padre D. V M P B C , comenzando y finalizando por D. V M P V .

3.- Dar la Baja de 11 recibos de Tasas por aprovechamiento de la vía con entrada y salida de vehículos según se detallan en relación adjunta, por un importe total de setecientos diecisiete euros con setenta céntimos de euro (717,70.-€), por (no existe el objeto tributario)no haberse grabado las bajas solicitadas en el ejercicio 2017 hasta confirmación de que cumplen con los requisitos exigidos en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de circulación, comenzando por el contribuyente *D. J.M.C.B.*, y finalizando por el contribuyente D. J.S. M..

4.- Dar la Baja de 2 recibos de *TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS* por haber cambiado las circunstancias y poder darles de baja la señalización frontal, y por un

importe total de doscientos cinco euros con cero seis céntimos de euro (205,06.-€), comenzando por D^a M. D. B G., y finalizando por la contribuyente *D. J. L.M.*

Todas ellas por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el art. 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Siendo un total general de mil trescientos siete euros con veinticuatro céntimos de euro (1.307,24.-€).

5.- Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, con carácter de urgencia, a los oportunos efectos contables.

6.- Se procederá a la liquidación de los recibos que procedan.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 2017.(R)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“ A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Hacienda, que suscribe, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

a) Dar la Baja de **17** recibos de **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica** que en anexo se detallan, por un importe total de mil seiscientos veintiuno con veintiséis céntimos de euro (**1.621,26.-€**), comenzando por el contribuyente **D. J. B.BU.**, y finalizando por **D. J. V.G.**, por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el art. 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

b) Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, **con carácter de urgencia**, a los oportunos efectos contables.

c) Se procederá a la liquidación de los recibos que procedan.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE 4 RELACIONES DE BAJAS DE RECIBOS POR LOS CONCEPTOS DE IBI DE URBANA Y DE RÚSTICA EN VOLUNTARIA Y EN EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2017.(CA)



La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado Municipal de Catastro en el expediente de referencia, la Concejala que suscribe, Delegada del Área de Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante resolución de fecha 16/06/2015, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La baja de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se detallan, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican:

- 1.- 10 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 49.347,38 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por JOSE CASTILLO CERRADA y finaliza por MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE.-
- 2.- 30 recibos del IBI Urbanos en Voluntaria, por un importe total de 18.801,93 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por C. V. M. y finaliza por M. G. R..-
- 3.- 4 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 1.803,21 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por M. C.C. y finaliza por A. M.J.
- 4.- 15 recibos del IBI Rústicos en Voluntaria, por un importe total de 3.792,23 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por F. M. A.N. y finaliza por P.M. M. R..-

Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO ECONÓMICO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, PARA PRESENTAR ANTE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN CÁDIZ, LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE TRES ESPECIALIDADES CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD, EN EL CENTRO MAESTRO MIGUEL ESPINOSA PAU, (NUEVAS AULAS DE USOS MÚLTIPLES, CENTRO DE FORMACIÓN DE FOMENTO) SITO EN CALLE LARGA, 23. CONFORME CON LA ORDEN DEL 23 DE OCTUBRE DE 2009.(FO)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Fomento Económico, Desarrollo y Promoción de la Ciudad a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“En el año 2010 el Ayuntamiento de Chipiona concurrió como parte integrante de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir (MMBG), a la convocatoria de Formación Profesional para el Empleo (FPE), desde entonces al no haber convocatorias por parte de la Junta de Andalucía, no se ha podido presentar solicitud por parte del Ayuntamiento de Chipiona.

En el BOJA nº 169 de 2 de septiembre de 2016, se publica Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas. En el anexo XI de la Resolución reseñada, hay una serie de especialidades a la que el Ayuntamiento de Chipiona no puede optar a ésta convocatoria por no tener Aulas Acreditadas para algunas de las especialidades susceptibles de impartir en nuestra localidad.

Entre 2016 y 2017 desde la Delegación de Fomento Económico, Desarrollo y Promoción de la Ciudad de este Ayuntamiento, en base a la demanda de usuarios, la necesidad de formación en nuestra localidad de diferentes especialidades, las instalaciones, equipamientos de las aulas que disponemos, y habiéndose preparado toda la documentación requerida para ello, es por lo que, se considera la necesidad de acreditarlas en el Centro “Maestro Miguel Espinosa Pau” (nuevas aulas de usos múltiples, centro de Formación de Fomento) con vista a la próxima convocatoria de Formación Profesional para el Empleo 2017.

Una vez estudiada la lista de especialidades formativas susceptibles de solicitar, se considera que las especialidades que debemos a acreditar son las siguientes:

- Confección y Publicación de Páginas Web (IFCD0110)
- Operaciones de Servicios Administrativos y Generales (ADGG0408)
- Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos (ADGG0508)



Por ello, solicito a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Presentar ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, la solicitud de acreditación de tres especialidades conducentes a certificados de profesionalidad, en el Centro Maestro Miguel Espinosa Pau, (nuevas aulas de usos múltiples, centro de formación de fomento) sito calle larga23, conforme con la orden del 23 de octubre de 2009.

SEGUNDO: Aprobar las siguientes especialidades formativas, para su acreditación:

- Confección y Publicación de Páginas Web (IFCD0110)
- Operaciones de Servicios Administrativos y Generales (ADGG0408)
- Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos (ADGG0508)

TERCERO: Facultar a la Señora Alcaldesa – Presidenta para la firma de la solicitud.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA CONJUNTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COOPERACIÓN Y CULTURA Y EL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO Y MUSEOS PARA APROBAR LA ORGANIZACIÓN DE UNAS JORNADAS DEDICADAS A LA NAVEGACIÓN ESPAÑOLA EN EL SIGLO XVI, CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DE LA NUEVA SALA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE “CÁDIZ Y EL NUEVO MUNDO” QUE SERÁN IMPARTIDAS POR EL NAVEGANTE VASCO D. A. R. P., DIVULGADOR DE TEMAS MARÍTIMOS, EN ESPECIAL RELACIONADOS CON LA NAVEGACIONES Y TÉCNICAS DE LOS VIAJES DEL DESCUBRIMIENTO.(CI)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta conjunta de la Concejala Delegada de Cooperación y Cultura y el Concejel Delegado de Turismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Aprobar la organización de unas Jornadas dedicadas a la Navegación española en el Siglo XVI, con motivo de la inauguración de la nueva sala del Centro de Interpretación de **“Cádiz y el Nuevo Mundo”** que serán impartidas por el Navegante Vasco D. A. R. P., divulgador de temas marítimos, en especial relacionados con las navegaciones y técnicas de los viajes del descubrimiento.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva la organización de las Jornadas por un importe de 600.00€.

TEXTO: Chipiona siempre ha vivido mirando al Mar. La tradición marinera de esta localidad está muy arraigada en su personalidad por su posición privilegiada próxima a la desembocadura del Guadalquivir. En esta localidad gaditana está ubicado el Santuario de Nuestra Señora de Regla, lugar donde los marineros se encomendaban a esta Virgen, Patrona de los Mares, para que velara por ellos en cada una de las travesías que daban comienzo en los Puertos de Sevilla o Sanlúcar de Barrameda.

La visión de este Santuario desde aquellas embarcaciones, tuvo que ser algo memorable a la vez que emotivo para la marinería. Pero no solo fue testigo de salidas, sino que en sus pozos de la mar, resguardó a todas las expediciones que, de regreso de las Indias, debían esperar la subida de la marea, para poder arribar sin dificultad a Sevilla por las aguas navegables del Río Guadalquivir.

Por este motivo, el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona impulsó en su día la creación del Centro de Interpretación de **“Cádiz y el Nuevo Mundo”** en las instalaciones del Castillo de Chipiona. El origen de esta fortaleza se sitúa en época musulmana, aunque existen pocos datos sobre la existencia de Chipiona en esa época.

De planta cuadrada, con dos pisos que se cubren con bóvedas de aristas, con torre cuadrada junto al lienzo de muralla que va desde la Cruz del Mar hasta la Playa de las Canteras; sus ventanas son ojivales, hallándose todo el edificio completamente almenado. El Castillo está declarado **Bien de Interés Cultural** con categoría de Monumentos desde 1985.

Este Castillo ha tenido múltiples finalidades. Durante muchos años su objetivo era la defensa de sus habitantes. Luego en 1890 y hasta 1989 se convirtió en un hotel. Años después el abandono de la edificación lo llevó a la ruina. A finales del año 2.000 el Ayuntamiento de Chipiona lo adquirió y lo restauró para convertirlo en la sede del **Centro de Interpretación “Cádiz y el Nuevo Mundo”**.

En su interior el visitante puede conocer la relación e importancia de la provincia de Cádiz con el Descubrimiento, la Colonización y la Explotación del Nuevo Mundo. Desde diversos puntos de Cádiz salieron tres de los cuatro viajes colombinos. Asimismo la provincia fue gran protagonista de la historia del mundo por ser el punto de partida y llegada de la primera vuelta al mundo.

En la exposición se muestra un recorrido histórico de Cádiz que inicia antes del Descubrimiento y hasta la promulgación de la Constitución de 1812.

Este año 2017 y coincidiendo con el Tricentenario del traslado de la Casa de Contratación de Indias desde Sevilla a Cádiz, el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona decidió ampliar una de sus salas a mostrar una colección de barcos históricos, protagonistas de grandes descubrimientos y colosales batallas navales.

Esta colección de barcos está realizada a escala y de manera artesanal por J B R , empleando madera de caoba de más de cien años de antigüedad. Los barcos tienen todos los detalles y características que reflejan de manera fidedigna la complejidad de la navegación de la época de cada uno de ellos, destacando sobremanera la réplica del “Santísima Trinidad” navío de guerra de la Armada española construido en los astilleros de la Habana y que combatió en la Batalla de Trafalgar. Asimismo se podrán ver en esta exposición las réplicas de “La Pinta”, “La



Niña” y “La Santa María” con las que Cristóbal Colón realizó su primer viaje en busca de las Indias Occidentales, que posteriormente significó el descubrimiento de América.

En total son ocho barcos que a buen seguro causarán las delicias de los expertos en esta materia y del gran público en general, aportando una visión más próxima de la marinería en aquellos tiempos, en los que no existían sistemas navegación y los hombres que se hacían a la Mar eran aventureros en busca de nuevas tierras o experimentados comandantes que lucharon en mil batallas.

Para complementar esta ampliación del “**Cádiz y el Nuevo Mundo**” se pretende llevar a cabo una serie de conferencias, para acercar a la ciudadanía en general, los aspectos más destacados de la Navegación en la España del Siglo XVI y también ir conociendo la historia del gran navegante español Juan Sebastián Elcano, con motivo del próximo 500º Aniversario de la primera circunnavegación al Mundo. Estas conferencias serán ofrecidas por el Navegante Vasco D. A R P , divulgador de temas marítimos, en especial relacionados con las navegaciones y técnicas de los viajes del descubrimiento y que ha realizado numerosas navegaciones a vela tan importantes como la travesía del Atlántico por la Ruta de Colón y otras por todo el Mediterráneo, Golfo de Biskaia, Mar del Norte, Caribe, etc....

Adjuntamos la siguiente documentación:

1. Programa de las Jornadas
2. Cartel de las Jornadas
3. Presupuesto estimado de gastos

Ante todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la organización de unas Jornadas dedicadas a la Navegación española en el Siglo XVI, con motivo de la inauguración de la nueva sala del Centro de Interpretación de “**Cádiz y el Nuevo Mundo**” que serán impartidas por el Navegante Vasco D. Alberto Rodríguez Peñaranda, divulgador de temas marítimos, en especial relacionados con las navegaciones y técnicas de los viajes del descubrimiento.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva la organización de las Jornadas por un importe de 600.00€.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS Y ESTABLECIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE PISTA INFANTIL, EN PLAZA DE LA ESPERANZA Nº 5. (5/17(3489))(A)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes dejar sobre la mesa la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Aperturas y Establecimientos, para un mejor estudio e incorporar licencias de obras de urbanismo.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS Y ESTABLECIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE APARCAMIENTOS EN SUPERFICIE, EN LA C/ CORRAL DE LA CUBA Nº 42. (14.217/11(98/11))(A)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado a instancia de Comunidad de Propietarios Juncal II, CIF H-11490547, para Aparcamiento en superficie, en c/ Corral de la Cuba nº 42, CHIPIONA

RESULTANDO que con fecha 30/1/17, se ha solicitado por el titular interesado la puesta en marcha y funcionamiento de la indicada actividad.

RESULTANDO que la documentación aportada, de acuerdo con el art. 19 del Decreto 297/95 de 19 de diciembre, se acompaña:

Certificado de adecuación de instalaciones a proyecto y cumplimiento de condiciones impuestas para calificación ambiental, visado 2012-00525 COATIEC .

Certificado final de obra.

Certificado de cumplimentación de condiciones ambientales, visado 2011-03371 COATIEC de 2-2-16.

Certificado de instalación eléctrica de BT:

Contrato de mantenimiento anual de aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendio.

En la cual se acredita el cumplimiento de los condicionantes impuestos en el acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de fecha 20-10-16., por el que se califica la actividad y se concede la correspondiente licencia municipal.

VISTO el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 24-5-17 que dice: "PUEDE AUTORIZARSE LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD".

Por la presente vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local:

1.- AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE Aparcamiento en superficie, en c/ Corral de la Cuba nº 42, CHIPIONA, A NOMBRE DE Comunidad de Propietarios Juncal II, CIF H-11490547.

2.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

establecimientos e industrias caducaran a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia.

Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

3.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre.”

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE M. P. M. (11/17) (V)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **10 mayo de 2017**.

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **50%** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
M.P.M.	3	11/17	nº de cuenta del arrendador	330 €	165€	6 meses”

PUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ SERONCILLO N° 20.(L.O.M. 8125/2016) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 02/06/2017, D. D. R. M. C., solicita prórroga de licencia urbanística para la terminación de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Seroncillo N° 20, (expt. L.O. MAYOR 8125/2016).

- Con fecha 07/06/2017 se emite informe técnico.
- Con fecha 12/06/2017 se emite informe jurídico del siguiente tenor:

“Con fecha 05/06/2016 la Junta de Gobierno Local otorgó licencia urbanística a D.Roberto Mellado Carrera para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en solar situado en calle Seroncillo n° 20, estableciéndose un plazo de finalización de las obras de 12 meses.

El artículo 173.2 de la LOUA, establece que:

Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga .

RESOLUCIÓN:

Procede otorgar prórroga por el plazo de 12 meses.”

Por todo ello, y visto el informe técnico obrante en el expediente, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

-Conceder a D. R. M. C. prórroga de licencia urbanística por el plazo de 12 meses para la terminación de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Seroncillo n° 20 (L.O.M. 8125/2016).”

PUNTO DUODECIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA OTORGAR LICENCIA MUNICIPAL PARA DEMOLICIÓN HORIZONTAL DE VIVIENDA SITUADA EN CAMINO DEL OLIVAR-PAGO ABULAGAR.(2153/2017) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los



informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 21/02/2017, D. R. Á. T. solicita licencia urbanística para demolición horizontal de vivienda situada en Camino del Olivar-Pago Abulagar, cuyo redactor del Proyecto es el Arquitecto, D. M. B. E., con número de visado 2912160307216.

- Con fecha 02/06/2017 se emite informe de la Arquitecto Municipal.
- Con fecha 12/06/2017 se emite informe jurídico.

Por todo ello y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO**:

CONCEDER a R. Á. T. licencia urbanística de demolición de ampliación horizontal de vivienda, situada en Camino del Olivar-Pago Abulagar. Ref. Catastral: 11016A008000020000TM.

Plazos de validez de licencia

Plazo de inicio de la obra: UN MES

Plazo de interrupción obra: UN MES

Plazo de finalización de obra: UN MESES”

PUNTO DECIMOTERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN LA C/ UBRIQUE Nº 11 (4618/2017)(OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Ante la siguiente solicitud de licencia urbanística siguiente:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- EXPEDIENTE NÚM: 4618/2017- FECHA LIQUIDACIÓN: 21/04/2017- PROMOTOR: A.M. A.- D.N.I./C.I.F.: 75.855.756-P- DOMICILIO: CALLE UBRIQUE Nº 8- LOCALIDAD: 11550- CHIPIONA (CÁDIZ)- LUGAR OBRAS: CALLE UBRIQUE Nº 11- CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANISTICA DEL SUELO: ZONA 2 “RESIDENCIAL DE EXTENSIÓN CON EDIFICACIÓN EN MANZANA CERRADA”.- DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS |
|--|

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- REF. CATASTRAL:9689610QA2698H0001XL- ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: F J. G S Y A C B ; CON N° VISADO:1904170093217- ARQUITECTO TÉCNICO DIRECTOR DE OBRAS: F J. G S Y A C B |
|--|

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que se ha emitido informe del Arquitecto de fecha 02/06/2017.
- 2º.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 08/06/2017.
- 3º.- Que se ha emitido informe de fecha 27/04/2017 de la Delegación Municipal de Medio Ambiente.

Es por lo que conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

CONDICIONES:

1º.- **A LA LICENCIA:**

- 1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio de Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.
- 2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

2º.- **A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

2 a) Previo al inicio de las obras:

- Comunicar al Ayuntamiento del inicio de la obra
- Presentar plano de replanteo y fijación de la línea.
- Notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días dese la presente notificación, las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

2 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como periodo de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra,



debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Termino Municipal de Chipiona.

6º.- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600€ por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

-Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedara obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado de Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

2 c) A la conclusión de las obras:

-La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al afecto se le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15cms.

PLAZOS

-El plazo de ejecución de la obras será según el informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de

las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros, y sin que pueda invocar su por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de la zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de de las viviendas

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurridos **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por la expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....
--

- IMP.SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 2.159,85€

- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.542,75€

-Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicara la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en lo provisional.

-Desé traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen.”

PUNTO DECIMOCUARTO.- URGENCIAS.

U.14.1- CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA VISERSA GESTIÓN, S.L., EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS PLAYAS DE MICAELA/NIÑO DE ORO, CRUZ DEL MAR/LAS CANTERAS, REGLA, LA LAGUNA/CAMARÓN Y TRES PIEDRAS/LA BALLENA, PARA LA TEMPORADA DE PLAYAS 2.017”.(PC)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, a petición del Concejal Delegado de Playas a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal,:

“Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de Contratación relativo a la contratación de los Servicios de “Socorrismo Acuático en las Playas de Micaela/Niño de oro, Cruz del Mar/Las Canteras, Regla, La Laguna/Camarón y Tres Piedras/La Ballena, para la temporada de Playas 2.017”.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin se presentó una única oferta, suscrita por VISERESA GESTIÓN, S.L.

Se procede por la mesa de contratación a la apertura de la única proposición resultante, suscrita por VISERESA GESTIÓN, S.L., cuya oferta económica es la de ciento ocho mil setecientos euros (108.700,00 €), IVA excluido.

Tras la votación por los miembros de la Mesa de Contratación, se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESAS	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
VISERESA GESTIÓN, S.L.	25	55	80

Resultando que, valorados por la Mesa de Contratación los medios puestos a disposición del servicio y la propuesta técnica en su conjunto, la oferta presentada por la empresa VISERESA GESTIÓN, S.L., resulta adecuada para la realización del servicio que se pretende contratar.

Visto que con fecha 31/05/2017 se procede a solicitar a la entidad VISERESA GESTIÓN, S.L., la documentación prevista en la cláusula 5.2 del Pliego de Clausulas Administrativas.

Visto que con fecha 14/06/2017, por la entidad VISERESA GESTIÓN, se ha presentado la documentación requerida.

Visto el Informe del Técnico de Contratación de fecha 14 de junio de 2.017.

Resultando, que dado cumplimiento al plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP para llevar a cabo la adjudicación.

Por todo ello, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes,

ACUERDOS

- **Primero:** Declarar válido el acto de licitación.

- **Segundo:** Aprobar la adjudicación propuesta por la Mesa de Contratación y adjudicar a la Empresa VISERSA GESTIÓN, S.L., los Servicios de Socorrismo Acuático en las Playas de Micaela/Niño de oro, Cruz del Mar/Las Canteras, Regla, La Laguna/Camarón y Tres Piedras/La Ballena, para la temporada de Playas 2.017, por un importe de ciento ocho mil setecientos euros (108.700,00 €) IVA excluido.
- **Tercero:** Disponer el gasto por importe de ciento ocho mil setecientos euros (108.700,00€), IVA excluido, correspondiendo el porcentaje del 21% de IVA, por importe de veintidós mil ochocientos veintisiete euros (22.827,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 170-22701 “Playas-Trabajos Otras Empresas Seguridad”.
- **Cuarto:** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante. (art. 154 TRLCSP).
- **Quinto:** Comunicar datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público
- **Sexto:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidente, en la amplitud preciso para la firma del correspondiente Contrato Administrativo.”

U. 14.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA TRIMAN NAUTIC, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “SALVAMENTO ACUÁTICO EN LAS PLAYAS DE CHIPIONA, DURANTE LA TEMPORADA DE PLAYAS 2.017”.(PC)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, a petición del Concejal Delegado de Playas a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal,:

“Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de Contratación relativo a la contratación de los Servicios de “Salvamento Acuático en las Playas de Chipiona, durante la temporada de Playas 2.017”.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin se presentó una única oferta, suscrita por TRIMAN NAUTIC (D. J.del M.de la B.).

Se procede por la mesa de contratación a la apertura de la única proposición resultante, suscrita por TRIMAN NAUTIC (D. José del M. de la B.), cuya oferta

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**
de Protección de Datos de Carácter Personal

económica es la de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €), IVA excluido.

Tras la votación por los miembros de la Mesa de Contratación, se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESAS	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
TRIMAN NAUTIC	38	55	93

Resultando que, valorados por la Mesa de Contratación los medios puestos a disposición del servicio y la propuesta técnica en su conjunto, la oferta presentada por la empresa TRIMAN NAUTIC (Don José del Moral de la Bastida), resulta adecuada para la realización del servicio que se pretende contratar.

Visto que con fecha 18/05/2017 se procede a solicitar a la entidad TRIMAN NAUTIC (D. J .del M. de la B.), la documentación prevista en la cláusula 5.2 del Pliego de Clausulas Administrativas.

Visto que con fecha 01/06/2017, por la entidad TRIMAN NAUTIC, se ha presentado la documentación requerida.

Visto el Informe del Técnico de Contratación de fecha 14 de junio de 2.017.

Resultando, que dado cumplimiento al plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP para llevar a cabo la adjudicación.

Por todo ello, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes,

ACUERDOS

- **Primero:** Declarar válido el acto de licitación.
- **Segundo:** Aprobar la adjudicación propuesta por la Mesa de Contratación y adjudicar a la Empresa TRIMAN NAUTIC (D. J. del M.de la B.), los Servicios de Salvamento Acuático en las Playas de Chipiona durante la temporada alta de Playas 2.017, por un importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €) IVA excluido.
- **Tercero:** Disponer el gasto por importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00€), IVA excluido, correspondiendo el porcentaje del 21% de IVA, por importe de once mil quinientos cincuenta euros (11.550,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 170-22701 “Playas-Trabajos Otras Empresas Seguridad”.
- **Cuarto:** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante. (art. 154 TRLCSP).

- **Quinto:** Comunicar datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público
- **Sexto:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidente, en la amplitud preciso para la firma del correspondiente Contrato Administrativo.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL 1º TTE. DE ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL.